

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2512984

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA CAMINO PADRE HURTADO RUTA G-45-H, COMUNA DE BUIN

(Resolución)

Núm. 2.752 exenta.- Santiago, 10 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovias y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 46, de 9 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovia en Ruta G-45-H, comuna de Buin; en la Carta de Alejandro Pizarro Ubilla, en representación de Inversiones Don Víctor SpA, ingresada con N° E11771, de 22 de enero de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 22 de enero de 2024, remitida por ingreso virtual, misma fecha, con N° E11771, Alejandro Pizarro Ubilla, en representación del interesado Inversiones Don Víctor SpA, remite para su revisión, conforme DS N° 102/2019, citado en el Visto, el proyecto de ciclovia denominado: "Ciclovia Camino Padre Hurtado Ruta G-45-H", en beneficio del "Macroloteo Alto Jahuel" comuna de Buin, adjuntando los documentos que allí se indican.

2.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovias, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovia debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovias no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 46, de 9 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto ante esta Secretaría Regional.

4.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovia, de lo cual da cuenta

CVE 2512984

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, ni presenta singularidades.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya varias veces citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovia, se concluye que ella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovia Camino Padre Hurtado Ruta G-45-H", cuyo interesado es Inversiones Don Víctor SpA, a emplazarse en acera poniente de Camino Padre Hurtado ruta G-45-H, comuna de Buin, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Camino Padre Hurtado ruta G-45-H	Km 13,8 aproximadamente	Km 14,4 aproximadamente	Bidireccional	Ancho de 2,5 metros

2.- Para la correcta operación de la ciclovia indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana, una vez que entre en operación la ciclovia descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2, serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.